

403, de Manzano Barroso, Baltasar; 404, de Manzano Barroso, Gregorio; 405, de Manzano Barroso, Vidal; 406 y 407, de Manzano Bayán, Anastasio; 408, de Manzano Bayán, Pedro; 409, de Manzano Blázquez, Baldomero; 410 a 412, de Manzano Díaz, Filomena; 413, de Manzano Estrella, Domingo; 414 y 415, de Manzano Fernández, Francisco; 416, de Manzano Fernández, Urbano; 417, de Manzano Herruela, Maximina; 418 a 420, de Manzano Jiménez, Emilio; 421 de Manzano Jiménez, Félix; 422, de Manzano Jiménez, Gregorio (mayor); 423, de Manzano Jiménez, Gregorio (menor); 424 y 425, de Manzano Jiménez, Lorenzo (menor); 426, de Manzano Jiménez, Lorenzo (mayor); 427, de Manzano Jiménez, Narciso; 428 y 429, de Manzano Medina, Leocadio; 430, de Manzano Rubio, Angela, Hros. de; 431, de Manzano Sánchez, Abraham; 432 y 433, de Márquez Álvarez, Miguel; 434 a 436, de Márquez Álvarez, Rufino; 437, de Márquez Arroyo, Gumerindo; 438, de Márquez Jiménez, Baldomero; 439 a 441, de Márquez Jiménez, Justina; 442, de Márquez Moraleda, Vicente; 443, de Márquez Nava, Benicia; 444, de Márquez Serrano, Eustaquio; 445, de Martín Díez, Eulalia, y Jover Arroyo, Anastasio; 447 y 448, de Martín Díez, Rufino; 449, de Martín Fernández, Segismundo.

450, de Martín Sánchez, Felisa viuda de Marcelino Sánchez Moreno; 451, de Montero García, Elías; 452, de Montero García, Elías; 453, de Moreno León, Orenio; 454, de Moreno Pérez, Francisco, Hros.; 455, de Moreno Vázquez, Aurelio; 456, de Muñoz Jiménez, Francisco; 457, de Muñoz Nuevo, Benito y Moisés; 458, de Muñoz Nuevo Moisés; 459 y 460, de Nava Ayuso, Juan; 461 y 462, de Nava Fernández, Patricio; 463, de Nava Fernández, Saturnino; 464 de Nava Nuevo, Justo; 465, de Nava Nuevo, Miguel; 466, de Nieto Blázquez, Anastasio; 467, de Nieto Carrasco, Raimundo; 469, de Nieto García, Blas; 470, de Nieto García, Blas; 471 a 473, de Nieto García, Julián; 474, de Nieto Morón, Valentina; 475 a 477, de Nuevo Blázquez, Manuel; 478, de Nuevo Escudero, Esperanza; 479, de Nuevo Escudero, Eulalia; 480 y 481, de Nuevo Escudero, Fructuoso; 482, de Nuevo Escudero, Teodosia; 482-bis, de Nuevo Fernández, Teófila; 483 y 484, de Nuevo Flores, Filomena; 485, de Nuevo González, Alejandro; 486, de Nuevo Jiménez, Alberto; 487, de Nuevo León, Francisco; 488 a 490, de Nuevo Márquez, Francisco; 491, de Nuevo Márquez, Saturnino; 492, de Nuevo Nieto, Calixto; 493, de Nuevo Nieto, Calixto; 494 a 496, de Nuevo Nieto, Juan; 497 a 499, de Nuevo Piná, Eufemio; 500, de Nuevo Ramírez, Teófila, viuda de Leonardo Herruela Fernández; 501, de Nuevo Serrano, Julián; 502, de Ojidos Barroso, Lázaro; 503, de Ojidos Fernández, Marcos; 504, de Pedraza Pérez, Isabelo.

505, de Pérez Martín, José; 506 a 508, de Pérez Márquez, Julián; 509, de Pérez Márquez, Pablo; 510, de Pérez Márquez, Pablo; 511, de Prieto Arroyo, Antonia; 512, de Prieto Arroyo, Avelino; 513 a 515, de Prieto Arroyo, Florencio; 516 a 518, de Prieto Arroyo, Gregorio; 519 a 521, de Prieto Arroyo, Jesús; 522, de Prieto Arroyo, Juan Pedro; 523 y 524, de Prieto Arroyo, Julián; 525 y 526, de Prieto Arroyo, López; 527, de Prieto Arroyo, Jesús, Lope y Saturnina; 528, de Prieto Carrasco, Zacarías; 529 y 530, de Prieto Díaz, Braulio; 531 a 533, de Prieto Díaz, Sotero; 534, de Prieto Gómez, Miguel; 535 y 536, de Raso Jiménez, Andrés; 537, de Redondo Álvarez, Adelina; 538 y 539, de Redondo Arroyo, Florencio; 540, de Redondo Arroyo, Gervasio; 541, de Redondo Arroyo, José; 542 y 543, de Redondo García, Fidel; 544 a 548, de Redondo Márquez, Benito; 549 y 550, de Redondo Márquez, Juliana; 551, de Redondo Nuevo, Antonio; 552, de Redondo Valverde, Florencio; 553 a 559, de Reguera Arroyo, Adolfo; 560, de Reguera Arroyo, Antonio, y de Lozoya Arroyo, José; 561, de Reguera Arroyo, Antonio, Alfredo, Julia y María Teresa, y Lozoya Arroyo, José; 562, de Rodríguez Cancha, María; 563, de Rodríguez Fernández, Emiliano; 564, de Rodríguez Martín, Luisa; 565 a 568, de Rodríguez Rodríguez, Juan; 569, de Rubio Gallego, María y Consolación; 570, de Rubio Gallego, Santiago.

571, de Rubio Herruela, Angel; 572, de Rubio Moreno, Valentín; 573, de Sánchez Gallego, Araceli; 574, de Sánchez Gallego, Cesárea; 575, de Sánchez Martín, Paulino; 576, de Sánchez Moreno, Marceliano, viuda de; 577, de Sánchez Moreno, Sebastián; 578, de Sánchez Vázquez, Pablo; 579, de Sánchez Vázquez, Saturnino; 580 y 581, de Santos Mesa, Cándida; 582 y 583, de Santos Mesa, Consuelo; 584, de Santos Mesa, Raimundo; 585, de Santos Mesa, Raimundo; 586, de Serrano Díaz, Dionisia; 587 y 588, de Serrano Díaz, Miguel; 589, de Serrano Fernández, Teodomiro; 590 a 592, de Serrano Gallego, Faustino; 593, de Serrano León, Florentino; 594 a 597, de Serrano Martín, Luis

Prudencio; 598 y 599, de Serrano Vázquez, Benita; 599-bis, de Serrano Vázquez, Pablo; 599-bis-1, de Serrano Vázquez, Pablo; 600 a 602, de Toledano Romero, Quirino; 603, de Vázquez Arroyo, Vicente; 604 y 605, de Vázquez Carrasco, Eulallo, viuda de; 606, de Vázquez Fernández, Felisa; 606-bis, de Vázquez Jiménez, Florencio; 607, de Vázquez López, Wenceslao, y Vázquez Jiménez, Florencio; 608, de Vialás Montero, Benito.

De las fincas rústicas anteriormente reseñadas, la 828, 1.137, 1.386, 1.754, 3.201, 4.156, 4.680 y 4.681 tienen anotación preventiva de embargo a la Hacienda pública.

Madrid, 3 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas.—137.

RESOLUCION del Canal de Isabel II referente a la expropiación de las fincas que se citan, del término municipal de Getafe (Madrid).

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua potable a Getafe, Leganés, Ciudad del Aire y Cerro de los Angeles, en el término municipal de Getafe (Madrid)», cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1955;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 13 de julio último, en el diario «Arriba», de esta capital, de 20 del mismo mes y en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto próximo pasado se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento;

Resultando que el Alcalde de Getafe ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el diario «Arriba», de esta capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid 10 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—6.463.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca		Administrador, arrendatario o colono
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
1	Don José Cobeño Cervera y hermanos	Getafe. Toledo, número 2	Cereal	Arcas del Agua.	Epifanio Robles García.
2	Don Emilio Butragueño Moreno	Getafe. José Antonio, 10	Idem	Idem.	
3	Don José Fernández Cuervo	Leganés. Plaza España, 3	Idem	Idem.	Epifanio Robles García.
3 bis	El Estado		Idem	Idem.	
4	Don Félix y doña Dolores Cervera	Getafe. Hermita, 3	Idem	Idem.	Epifanio Robles García.
5	Doña Angela Herreros Martínez	Getafe. Madrid, número 27	Idem	Idem.	
6	Herederos de María de Francisco	Getafe. Mariano Ros, 6	Idem	Vereda Polvoranca.	Tomás y Gerardo Deleito.
7	Don José Parejo Corraliza	Getafe. Carretera Toledo	Idem	Arcas del Agua.	
8	Don José Cobeño Cervera y hermanos	Getafe. Toledo, número 2	Idem	Idem	Epifanio Robles García.
9	Don Julián Benavente Benavente	Getafe. José Antonio, 12	Idem	Idem.	
10	Don Lorenzo Cifuentes Ortega	Getafe. Madrid, número 30	Idem	Vereda Polvoranca.	Tomás y Gerardo Deleito.
11	Doña Francisca Deleito Cervera	Getafe. General Mola, 4	Idem	Arcas del Agua.	
12	Herederos de Eleuterio Durán	Leganés. Getafe, 1	Idem	Cerro Buena-vista.	Tomás y Gerardo Deleito.
13	Doña Antonia Butragueño Lozano	Getafe. R. de la Vega, 5	Idem	Idem.	
14	Herederos de Teodoro Naranjo	Leganés. Calvo Sotelo	Idem	Idem.	Tomás y Gerardo Deleito.
15	Herederos de Alejandro Páramo	Getafe. José Antonio, 15	Idem	Idem.	
16	Desconocido		Pastizal	Idem.	Tomás y Gerardo Deleito.
17	Don Rafael Cervera Valtierra	Getafe. Mártires, 2	Cereal	Idem.	

RESOLUCION del Canal de Isabel II referente a la expropiación de las fincas que se citan del término municipal de Valdesotos (Guadalajara).

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», en el término municipal de Valdesotos (Guadalajara), cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951:

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 21 de julio último, en el semanario «Nueva Alcarria» de esta misma capital de 23 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto próximo pasado, se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdesotos, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento:

Resultando que el Alcalde de Valdesotos ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta, ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación.

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960 en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907 y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el diario «Nueva Alcarria», de la misma capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdesotos, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 31 de octubre de 1962. — El Ingeniero Director, A. Bielza.—6.523.